

**REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 662**

**SANTIAGO/** septiembre 20 de 2023.

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 2 de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N°4 del D.S. 250/ 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta 478/2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Historia Natural, adquiera la Colección de documentos de Gonzalo Figueroa García-Huidobro, para incrementar la colección patrimonial de la biblioteca del Museo.
- 2.- Que, el Sr. Diego Figueroa Schade, cédula nacional de identidad N° 10.122.167-9, Vendedor único, ofrece en venta, una Colección de documentos de Gonzalo Figueroa García-Huidobro, compuesta de 25.000 unidades (documentos, fotografías, planos, cuadernos de campos, correspondencia, apuntes de investigación, fichas técnicas de proyectos), los que retratan el patrimonio natural, cultural, histórico y social de Isla de Pascua entre los años 1950 y 2000, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta resolución.
- 3.- Que, el Museo Nacional de Historia Natural con la adquisición de la Colección de documentos de Gonzalo Figueroa García-Huidobro, contribuirá a la investigación de las colecciones de sus áreas. Su adquisición representa un importante aporte para el estudio de la historia de la Antropología debido a que es una colección única y sería un gran aporte a la colección



Patrimonial del Museo pasando a complementar el resto de las colecciones y documentos de Isla de Pascua que ya son conservados en el MNHN.

4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta N° 01 del Comité de Alta de compra de colecciones del Museo Nacional de Historia Natural, que se adjunta a la presente Resolución, se estima conveniente e indispensable, la adquisición de la “Colección de documentos de Gonzalo Figueroa García-Huidobro”, ya que resulta de importancia para la realización del estudio de la historia de la Antropología nacional y además como referente de consulta.

5.- Que, el Sr. Diego Figueroa Schade, cédula nacional de identidad N°10.122.167-9, no tiene interés en inscribirse en el sistema de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Que, el precio total de la colección es la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) IVA incluido, suma que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Historia Natural.

**RESUELVO:**

1º.- **APRUÉBASE** la adquisición por trato directo al oferente Diego Figueroa Schade, cédula nacional de identidad N° 10.122.167-9, por la compra de la “Colección de documentos de Gonzalo Figueroa García-Huidobro”, por la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) IVA incluido.

2º.- **APRUÉBASE** el contrato suscrito entre el Museo Nacional de Historia Natural, RUT N° 60.905.002-0 y el oferente Diego Figueroa Schade, cédula nacional de identidad N° 10.122.167-9, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**

**E**

**DIEGO FIGUEROA SCHADE**



En Santiago, a 11 de septiembre de 2023, comparecen por una parte, el el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente “SERPAT”; RUT N° 60.905.000-4, representado en este acto por el Director del Museo Nacional de Historia Natural, don MARIO CASTRO DOMINGUEZ, cédula nacional de identidad N° 7.066.855-6, ambos domiciliados para estos efectos en Interior Parque Quinta Normal s/n, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra parte don DIEGO FIGUEROA SCHADE, cédula nacional de identidad N° 10.122.167-9 en adelante e indistintamente “el Vendedor”, domiciliado para estos efectos en Luis Carrera 2331, Departamento 44, Vitacura, Santiago, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO:** El Serpat es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

**SEGUNDO:** En el cumplimiento de su función el Serpat, se hace necesario que el Museo Nacional de Historia Natural adquiera la “Colección de documentos de Gonzalo Figueroa García-Huidobro”, que resulta de gran importancia para la realización del estudio de la historia de la Antropología nacional, además como referente de consulta.

**TERCERO:** Don Gonzalo Figueroa Schade vende, cede y transfiere al Serpat la “Colección de documentos de Gonzalo Figueroa García-Huidobro”, bajo el siguiente detalle:

- 5.098 registros fotográficos (entre fotografías, diapositivas y negativos)
- 20.000 unidades documentales de “Ahu Akivi” y “Ahu Tautira”, de la fundación Isla de Pascua, de “Ahu Runga”, cartas con los antropólogos Sebastián Englert, Thor Heyerdahl, Peter Bellwood, homenajes póstumos a William Mulloy, documentación de los viajes a Tahití, obras portuarias, cooperación con la National Geographic, informes de proyectos BID, DIBAM, ODEPLAN y CONADIP, además de numerosa correspondencia con instituciones e investigadores de todo el mundo que visitaron Isla de Pascua entre 1960 y 1990.

- Información administrativa recopilada por Gonzalo Figueroa antes de su muerte. Entre estas destacan: Planes de Desarrollo para Rapa Nui entre 1965 y 1976, informes de Arqueología sobre la reconstrucción de Ahus Tongariki, Akivi y Tahai, Programa arqueológico para la Isla entre 1980-1984, Actas de Comisión y Decretos de Isla de Pascua entre 1965 y 1974, sus trabajos en Odeplan entre 1973 y 1980, Informes de 1960 y 1973, entre otros.

**CUARTO:** El Serpat compra a don Gonzalo Figueroa Schade, la “Colección de documentos de Gonzalo Figueroa García-Huidobro”, de su propiedad; cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 9 de agosto de 2023 otorgada ante el Notario Público de Quintero - Puchuncaví, don Cristian Andrés García, que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

**QUINTO:** El precio de la compraventa, asciende a la cantidad de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) IVA incluido. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el Vendedor, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la colección antes individualizada.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones del Vendedor, el Serpat se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**OCTAVO:** El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Don Diego Figueroa Schade, y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**NOVENO:** La personería de don Mario Castro Dominguez para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en la Resolución Exenta 478/2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**FIRMARON: MARIO CASTRO DOMINGUEZ, DIRECTOR DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON DIEGO FIGUEROA SCHADE.**

3º.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Historia Natural aprobado para el año 2023.

4º.- **REGÍSTRESE** la colección adquirida e incorpórese en el inventario del Museo, en SURDOC, Sistema Unificado de Registro del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. **Infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales en un plazo no superior a 90 días corridos.**

5º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**MARIO CASTRO DOMINGUEZ  
DIRECTOR  
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**

EHC/YDL/MCD/alm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección MNHN.
- Archivo MNHN.

